Balcón al Emprendedor



Resumen de las novedades en la Ley 31/2015, en materia de Autoempleo y Autónomos

El día 10 de Octubre de 2015 entró en vigor la ley 31/2015 de 9 de Septiembre, (BOE 10/09/2015), en materia de autoempleo, fomento y promoción del trabajo autónomo y de la economía social.

Pasamos a resumir las novedades más importantes:

- 1.- Se permite a los trabajadores autónomos económicamente dependientes, (TRADE), la contratación de un trabajador por cuenta ajena en los siguientes supuestos: (riesgo en el embarazo y riesgo durante la lactancia natural de un menor de 9 meses, periodos de descanso de maternidad, paternidad, adopción o acogimiento, cuidado de menores de siete años que tengan a su cargo, tener a cargo un familiar en situación de dependencia o discapacidad). El contrato será por una jornada equivalente a la reducción de jornada del TRADE, sin que pueda superar el 75 % de la jornada a tiempo completo.
- 2.- Se incluye el riesgo por embarazo y riesgo durante la lactancia como causas de interrupción de la actividad en los TRADE.
- 3.- Bonificaciones y Reducciones en las cuotas de la seguridad social para los trabajadores por cuenta propia (ver Ley).
- 4.- Se permite la compatibilización del alta como trabajador autónomo con la prestación de desempleo contributivo durante 270 días. No cabe la compatibilidad de los que hayan obtenido el pago único de la prestación por desempleo en los 24 meses anteriores o quienes, como trabajadores autónomos, suscriban un contrato con la empresa o empleador para los que hubiese prestado sus servicios por cuenta ajena con carácter inmediatamente anterior.
- 5.- En cuanto a la capitalización de la prestación por desempleo, se generaliza, con independencia de la edad, la posibilidad de capitalizar hasta el 100 % del valor del importe en los siguientes supuestos: .- Cuando se constituyan como trabajadores autónomos. .- Cuando capitalicen la prestación para destinarla hasta el 100 % a realizar una aportación al capital social de una mercantil de nueva

constitución o constituida en un plazo máximo de 12 meses anteriores a la apor-

tación, siempre y cuando vayan a poseer el control efectivo de la misma. .- Se mantiene la alternativa de aplicar la capitalización al pago mensual de los autónomos. .- No tendrán derecho a la capitalización quienes en los 24 meses anteriores a su solicitud hayan compatibilizado el trabajo por cuenta propia con la prestación de desempleo en su nivel contributivo.

6.- Se amplía el plazo a 60 meses, anteriormente era de 24, del periodo de suspensión de la prestación por desempleo en aquellos supuestos en los que se realice una actividad por cuenta propia.

Aprende a financiarte

La Cámara de Comercio ha puesto en marcha un programa gratuito que combina el asesoramiento personalizado con una plataforma digital, que aporta la información y las herramientas necesarias en el proceso de búsqueda de financiación pública o privada que más se ajusta a las necesidades de la empresa o autónoma/o.

Cómo funciona: Hay que registrarse en la web de Aprende a Financiarte http:// www.aprendeafinanciarte.com/, es fácil y rápido. Un equipo de expertos te orientan y asesoran para que encuentres la financiación que mejor se adapte a tus necesidades A través de esta plataforma, podrás realizar un auto-diagnóstico económico y financiero para conocer tu situación real, tus oportunidades de financiación y evaluar tu riesgo bancario. Se te proporciona información sobre todas las ayudas públicas actualizadas y con un lenguaje fácil y sencillo y se puede acceder fácilmente a los productos bancarios, fondos de capital riesgo y business angels

Organizado por: La Cámara de Comercio de España y las Cámaras de Comercio, con la cofinanciación de Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

<u>Dirigido</u> a: Pymes y micropymes que quieran mejorar su capacidad financiera para nuevos proyectos. Autónomos con nuevos proyectos. Emprendedores con un proyecto empresarial.

Ana Santillana Campos Técnica de empleo y empresas Centro de la Mujer de Vva. de los Infantes

TRAPICHEO

ANUNCIOS GRATIS

SE ALQUILAN PLAZAS DE GARAJE Zona Fuente Vieja. Teléf.: 649 775 969

SE VENDE CASA
CON 3 APARTAMENTOS
C/ Virgen de la Antigua, 6 - Inf.: DECOMISO

SE VENDE CASA DE CAMPO

Paraje La Frescura 200 m² Edificados - 26.000 m² de Olivos Teléf. 689 887 098

SE ALQUILA LOCAL COMERCIAL

Con 20 m^2 en Plaza de San Juan n^0 , 4 Teléfs. 926 360 778 - 608 366 508

SE ALQUILA PISO EN MADRID

40 m². Ideal estudiantes. Metro Sol y Atocha Tel. 450 370 336 - pianisimo4@hotmail.com

VENDO DERECHOS DE PLANTACIÓN

de viñedo, 1,5 Ha. Teléfono: 657 751 935

SE TRASPASA POR JUBILACIÓN RESTAURANTE BAR JARAIZ

C/ Fuente, 11 - Teléf.: 651 836 726

SE VENDE O ALQUILA NAVE-TALLER DE CARPINTERÍA 400 m²

Muy buen precio - C/ San Antonio Abad, 26 Teléf.: 926 361 148

COMPRO FINCA RÚSTICA. Mín. 7-8 Ha. Cerca del pueblo. Teléf. 657 011 888

SE VENDE CASA SOLA, GRANDE

C/ Nietos, 34 - Con Patio y Pozo Teléfs.: 666 049 903 - 687 005 913

OFERTA: SE VENDE POR JUBILACIÓN
Finos de 10000 m² dedicada a hostelería

Finca de 10000 m² dedicada a hostelería Ctra. de Almedina. Télef.: 651 836 726

SE VENDE TERRENO DE CAMPO con olivos. 3 Hectáreas.

Paraje Arroyo de la Caracola. Teléfs.: 664 561 561 - 926 350 244

SE VENDE Depósito de Agua de 3.000 L. en poliéster y Máquina Vibradora para Olivas Seminueva. Teléf.: 654 541 721

SE VENDE O ALQUILA Local ANTIGUO CASINO de Vva. de los Infantes

con 800 m² planta baja y 300 m² planta alta Teléfs.: 686 904 157 - 626 380 333

SE VENDE LOCAL COMERCIAL en C/ Bartolomé Jiménez Patón, 7 y

ÚTILES DE HOSTELERÍA NUEVOS Y DE POCO USO. Taláfa: COC CAO AO1 - COO AO5 CO7

Teléfs: 626 640 481 - 608 425 687 **SE VENDE MULA MECÁNICA**

MARCA HONDA - Seminueva - Tel.: 690 728 348

SE VENDE PLOTTER
HP T520 de 24" - Nuevo - Información: 926 360 907

PONGA SU ANUNCIO AQUÍ GRATIS



Cafetería - Churrería

El Rincón de la Plaza

www.rincondelaplaza.es

Plaza Mayor, 10 Teléfonos: 926 361 157 - 664 841 092 VILLANUEVA DE LOS INFANTES



